



San José, 23 de noviembre de 2020
DP-OGD-1045-2020

Señora
Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Señor
Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General
Banco Hipotecario de la Vivienda

Estimado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo. El día 23 de noviembre, se recibió en este Despacho la gestión presentada por Vilma Alfaro Calderón, por medio de la cual solicita ayuda para reparar su casa, tiene un lote pero no tiene escritura, es una persona con discapacidad. Solicitó ayuda al BANHVI pero hasta el momento no le han respondido.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa a la interesada** en el lugar de notificaciones vilma1alfaro1@gmail.com y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: documentos que aporta la interesada.

Cc: Vilma Alfaro Calderón.
Archivo/llq.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR